

Referencia del Documento:

Diario Oficial/Normas Generales/Año 2009/DO 11/11/2009 DCTO 97 2009
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL SUBSECRETARIA DEL
TRABAJO

Ministerio del Trabajo y Previsión Social
SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO
COMPLEMENTACIÓN

Complementátese la publicación del decreto supremo N° 97, de 31 de julio de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y de Hacienda, efectuada en la edición N° 34.499 del Diario Oficial del 31 de octubre de 2009, en el sentido de agregar al final del mismo el alcance formulado por la Contraloría General de la República que se inserta a continuación:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Jurídica
Cursa con alcance el decreto N° 97, de 2009, del
Ministerio del Trabajo y Previsión Social

N° 59.425.- Santiago, 28 de octubre de 2009.

Esta Contraloría General ha dado curso al documento individualizado en la suma, mediante el cual se aprueban modificaciones al contrato de administración del seguro obligatorio de cesantía, por cuanto se ajusta a derecho.

No obstante, cumple con hacer presente, que la cita al artículo 42 de la ley N° 19.728 que se hace en la parte final de la cláusula quinta de la convención que se aprueba por el

decreto en análisis corresponde, en virtud del artículo cuarto transitorio de la ley N° 20.328, al precepto actualmente vigente.

Saluda atentamente a Ud., Sonia Doren Lois, Contralor General de la República Subrogante.

A la señora

Ministra del Trabajo y Previsión Social

Presente.

Anfitrión